



## BOLETÍN DE PRENSA

Quito, 11 de enero de 2019

**Boletín de prensa No. NAC-COM-19-003**

### DISPONIBLE FORMULARIO DE PROYECCIÓN DE GASTOS PERSONALES 2019

El Servicio de Rentas Internas (SRI) pone a disposición de la ciudadanía, el formulario de proyección de Gastos Personales, aplicable para el año 2019, que debe ser presentado por los trabajadores en relación de dependencia a sus empleadores durante enero de este año.

Para acceder al formulario ingrese a [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec), sección Información sobre impuestos /¿Cómo declaro mis impuestos? / Formulario y guías / Gastos Personales, o de clic [aquí](#).

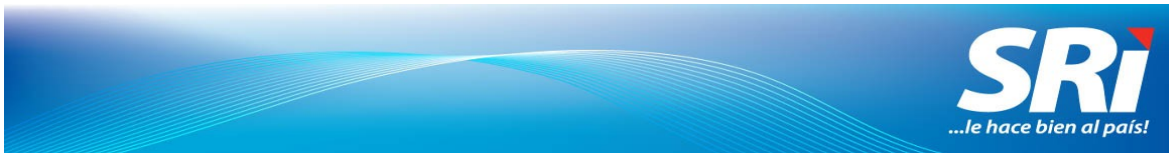
La fracción básica desgravada para el año 2019 es de USD 11.310 y serán deducibles los siguientes rubros:

| Límites para la deducción de gastos personales - Ejercicio Fiscal 2019 |                                  |           |
|--|----------------------------------|-----------|
| Rubro  | Monto Máximo Deducible por rubro |           |
|  | Continente                       | Galápagos |
| Alimentación   | 3.675.75                         | 6.627.66  |
| Educación, arte y cultura  | 3.675.75                         | 6.627.66  |
| Salud  | 14.703.00                        | 26.510.64 |
| Vestimenta   | 3.675.75                         | 6.627.66  |
| Vivienda   | 3.675.75                         | 6.627.66  |
| Total gastos personales deducibles                                     | 14.703.00                        | 26.510.64 |
| Enfermedades raras, catastróficas o huérfanas                          | 22.620.00                        | 40.783.86 |

El total de gastos personales deducibles será de hasta el 50% de los ingresos gravados del contribuyente sin que supere los valores de USD 14.703,00 para el territorio continental y USD 26.510,00 para Galápagos.

En el caso de enfermedades catastróficas, raras o huérfanas, los gastos por el rubro de salud, serán deducibles hasta por un valor equivalente a dos fracciones básicas desgravadas del Impuesto a la Renta de personas naturales para el continente y 3,606 veces para Galápagos, esto es USD 22.620,00 y USD 40.783,86 respectivamente; considerando estos montos como máximos deducibles en la totalidad de gastos personales, incluidos los demás rubros, cada uno cumpliendo los límites establecidos .

Cuando el trabajador considere que su proyección de gastos personales es



diferente a la originalmente presentada, podrá entregar en los meses de julio o agosto del ejercicio fiscal 2019, una nueva proyección a su empleador. También podrá hacerlo en cualquier mes del año, en el caso de existir un incremento en el sueldo o salario, o cuando los gastos personales proyectados previamente sean superiores a los que efectivamente se estime efectuar, de acuerdo a lo señalado en la Resolución No. SRI-NAC-DGER2008-0621 publicada en el Registro Oficial No. 344 del 23 de mayo de 2008 y sus reformas.

Para más información visite [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec) o comuníquese con nuestro Call Center 1700 774-774 a nivel nacional; y, desde Cuenca al 042 598 441 (opción 0).

***Departamento Nacional de Comunicación***  
***Plataforma Gubernamental de la Gestión Financiera***